



Núm. 11/2014

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día veintiuno de marzo de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria y urgente", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto primero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AHORRO ENERGÉTICO.

Vista la propuesta elevada por la Concejal delegada de Obras y Servicios en relación con la solicitud de subvención a presentar ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias al amparo de la Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se efectúa convocatoria, para el año 2014, para la concesión de subvenciones para la aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales.

Y considerando que en la citada propuesta se documenta la procedencia de solicitar la correspondiente subvención para la ejecución de las obras denominadas "FASE II. INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR PARA URBANIZACIÓN EL ESPINAL" y "ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN LED EN BIBLIOTECA MUNICIPAL", en las que se aplican medidas de ahorro energético, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de solicitud de ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los presentes acordó:

Primero.- Solicitar a la Consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias una subvención, al amparo de la Orden de 11 de febrero de 2014 por la que se efectúa convocatoria, para el año 2014, para la concesión de subvenciones para la aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales, aprobando a tal efecto el siguiente correspondiente plan de financiación para la ejecución de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
FASE II. INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR PARA URBANIZACIÓN EL ESPINAL	81.993,93 €	49.196,36 € (60%)	32.797,87 € (40 %)
ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN LED EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	4.640,06€	2.784,04€ (60%)	1.856,02€ (40%)

Segundo.- Declarar ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias:

1º.- Que el Ayuntamiento de Tegueste se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

2º.- Que el Ayuntamiento de Tegueste no ha solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino.

3º.- Que las instalaciones para las que el Ayuntamiento de Tegueste solicita la subvención permanecerán en su propiedad permanentemente, en el caso de obtener subvención.

4º.- Que el Ayuntamiento de Tegueste no está incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la correspondiente solicitud de subvención y cuanta otra documentación sea necesaria en nombre y representación del Ayuntamiento de Tegueste.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. MARIA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA